

JFD/MGL/sam

**DISPONE LA INCORPORACION DE OUT S.A. AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**-----/

**SANTIAGO, 10.04.2012 . 964**

**VISTO:** estos antecedentes, la resolución núm. 445, de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando núm. 126, de 16 de marzo de 2012, del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes, del Procedimiento de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada OUT S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

**SEGUNDO:** Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Núm. 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 6 de febrero de 2012, referencia 640/12, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

**TENIENDO PRESENTE,** las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; el artículo 117, del Decreto Supremo N° 594, del año 1999; y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Exento N°377, de 12 de mayo de 2011, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N :

**1. INCORPÓRASE** al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZON SOCIAL** : OUT SA.  
**R.U.T.** : 76.059.926-3  
**DIRECCION** : San Pío X N° 2.460, Of. 1.402, Providencia, Santiago, Chile  
**NUMERO DE INSCRIPCION** : 1105  
**LINEA DE ACTIVIDAD** : IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

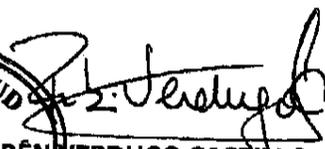
EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Arnés de seguridad	Navaho Bod	APAVE	EN 358:1999 Equipo de protección individual para sujeción en posición de trabajo y prevención de caídas de altura. Cinturones para sujeción y retención y componentes de amarre de sujeción.
	Navaho Bod Fast		EN 361:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Arnés anticaídas.
	Newton		EN 813:2008 Equipos de protección individual contra caídas. Arnés de asiento.
	Navaho Bod Croll Fast		EN 358:1999 Equipo de protección individual para sujeción en posición de trabajo y prevención de caídas de altura. Cinturones para sujeción y retención y componentes de amarre de sujeción.  EN 361:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Arnés anticaídas.  EN 813:2008 Equipos de protección individual contra caídas. Arnés de asiento.  EN 12841:2006 Equipos de protección individual contra caídas. Sistemas de acceso mediante cuerda. Dispositivos de regulación de cuerda.

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección de este Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese, comuníquese y publíquese.

  
  
MINISTERIO DE SALUD  
**DIRECTOR**  
Rubén Verdugo Castillo  
DIRECTOR (S)  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/Nº294

04/04/2012

Ref.: 640/12

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Ocupacional (con antecedentes)
- Sección EPP
- Asesoría Jurídica
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Interesado
- Gestión de Trámites



Transcrito fielmente  
Ministro de fe



